



**COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
DE SERVICIOS Y DE ASUNTOS JURÍDICOS**

COFEME/04/2316

México, D.F., 18 de octubre de 2004.

LIC. LUIS GUILLERMO IBARRA PONCE DE LEÓN

Director de Administración y Calidad
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Presente

Me refiero al formulario de solicitud de exención de presentación de manifestación de impacto regulatorio (MIR), correspondiente al anteproyecto denominado **Formato de "Carta de Cancelación Presencial"**, el cual fue remitido por el IMSS, vía el portal de internet de la MIR, y recibido por esta Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el 20 de septiembre de 2004.

Con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), se le informa acerca de la procedencia de la solicitud de exención de presentación de la MIR de referencia, toda vez que, en opinión de esta COFEMER, dicho anteproyecto no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por lo anterior, el IMSS puede proceder con las formalidades para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-L de la LFPA.

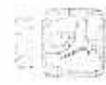
Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 7, fracción II, y 10, fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

EL COORDINADOR GENERAL

LIC. DAVID QUEZADA BONILLA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD

MIÉ 18 OCT 26 PM 4 12



901000

C.c.p. Lic. Carlos García Fernández, Titular de la COFEMER.- Presente.
Coordinador General de MIR de la COFEMER.- Presente.
Ing. José Alfredo López Rodríguez, Titular de la Unidad de Calidad y Normatividad del IMSS.- Presente.



Handwritten signature and date: 26/10/04